

RESOLUCIÓN

Visto el expediente administrativo de la Convocatoria de selección al objeto de constituir lista de reserva, por el procedimiento de Concurso - Oposición, para la provisión con carácter interino del puesto de Técnico de Administración General (T.A.G.) en la plantilla del Cabildo Insular de Lanzarote y sus organismos de autónomos, aprobada por Resolución nº 2020/0351 de 30 de enero de 2020.

Resultando: que con fecha 18 de junio se publicó lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo de lista de reserva por el procedimiento de Concurso - Oposición, para la provisión con carácter interino del puesto de Técnico de Administración General (T.A.G.) en la plantilla del Cabildo Insular de Lanzarote y sus organismos de autónomos.

Resultando: que con fecha 23 de julio de 2020 se constituye el tribunal de selección, nombrando al vocal designado que ejercerá como secretario y estableciendo la fecha de celebración del ejercicio de la fase de oposición.

En virtud de lo establecido en el art. 127.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, que atribuye la competencia al Consejo de Gobierno Insular en materia de personal, fue delegada en la Consejera de Recursos Humanos, según acuerdo de fecha 28 de junio de 2019.

RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar, tal y como se alude en la base quinta de la convocatoria, a la vocal María Josefa Figueira Blanco como secretaria del Tribunal de Selección del proceso selectivo de lista de reserva por el procedimiento de Concurso - Oposición, para la provisión con carácter interino del puesto de Técnico de Administración General (T.A.G.) en la plantilla del Cabildo Insular de Lanzarote y sus organismos de autónomos.

SEGUNDO: Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición para el día **28 de agosto a las 9:00h.** en las dependencias del Cabildo Insular de Lanzarote, sito en Avda. Fred. Olsen s/n, Arrecife. Las aspirantes que asistan al examen deberán traer:

- Bolígrafo azul
- Documento que acredite identidad (DNI(NIE)
- Mascarilla

NO DEBERÁ ASISTIR AL EXAMEN SI HA SIDO DIAGNOSTICADO O PRESENTA SINTOMAS QUE PUDIERAN SER COMPATIBLES CON COVID -19

Durante el transcurso y desde que se personen en el exterior del lugar de celebración del examen se deberá cumplir la DISTANCIA MÍNIMA INTERPERSONAL DE SEGURIDAD DE 1,5M.

TERCERO: Publicar resolución en el Tablón de Anuncios y página web (www.cabildodelanzarote.com), de esta Corporación.

RECLAMACIONES QUE PROCEDEN

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo, **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo Órgano que lo ha dictado, o directamente formular **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de **DOS MESES** computados desde la fecha de notificación de la Resolución.

Para el supuesto de presentación de **RECURSO DE REPOSICIÓN** no podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del **RECURSO DE REPOSICIÓN** será de **UN MES**, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular **RECURSOS DE REPOSICIÓN** en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** en el plazo de **DOS MESES** ante el Orden Jurisdiccional Contencioso anteriormente mencionado, sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro Recurso que estime le asiste en derecho o, en su caso, de ser procedente, **RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN**.

Así lo ordena y firma la Sra. Consejera de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote con la intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, el Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN FECHA INSERTA